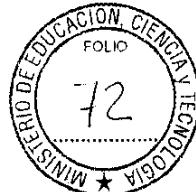




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....**1174**



BUENOS AIRES, **23 SEP 2004**

VISTO el expediente N° 1692/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA PROGRAMADOR, ANALISTA EN SISTEMAS y LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones N° 20/03 y 02/04, según Acta N° 38/04 del Honorable Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1174



supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones y Acta del Honorable Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



RESOLUCION N°.....

1174



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA PROGRAMADOR, ANALISTA EN SISTEMAS y LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

SP ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.
SP *HES* *2F*
RESOLUCIÓN N°..... 1174

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1174



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA PROGRAMADOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración.

- ◊ Realizar la construcción, implementación, pruebas y seguimiento de sistemas de información.
- ◊ Aplicar métodos y normas a seguir referentes a seguridad y privacidad de la información.
- ◊ Analizar los distintos lenguajes de programación del mercado y realizar las recomendaciones necesarias de acuerdo a las necesidades de la organización.

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA EN SISTEMAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración.

- ◊ Colaborar con el Licenciado en Sistemas de Información en los estudios de factibilidad, planeamiento, diagnóstico, análisis, diseño, construcción, implementación, pruebas y seguimiento de sistemas de información.
- ◊ Aplicar sistemas de información en equipos de computación de pequeña y mediana escala.
- ◊ Colaborar en la planificación y el control del área de sistemas, resolviendo los problemas de la organización en lo que respecta a sistemas de información.
- ◊ Instalar, mantener y configurar redes de computadoras de distinto tipo y sobre distintas plataformas.
- ◊ Analizar los distintos sistemas operativos, lenguajes de programación y aplicaciones del mercado y realizar las recomendaciones necesarias de acuerdo a las necesidades de la organización.
- ◊ Instalar, mantener y configurar equipos informáticos.

Sv. / 44



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1174



- ❖ Efectuar aportes al campo profesional y científico mediante el desarrollo de actividades de investigación conducentes al mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas y nuevas aplicaciones de la tecnología informática.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, Facultad de
Ciencias Económicas y de la Administración.**

- ❖ Realizar estudios de factibilidad, planeamiento, diagnóstico, análisis, diseño, construcción, implementación, pruebas y seguimiento de sistemas de información.
- ❖ Dirigir y controlar proyectos interdisciplinarios de sistemas.
- ❖ Implementar sistemas de información en equipos de computación de pequeña, mediana y gran escala.
- ❖ Desarrollar planes estratégicos de proyectos de sistemas con un enfoque sistémico, definiendo las necesidades de las organizaciones con una visión prospectiva.
- ❖ Organizar, planificar, controlar y dirigir el área de sistemas, resolviendo los problemas de la organización en lo que respecta a sistemas de información.
- ❖ Seleccionar y formar recursos humanos para el área de informática.
- ❖ Instalar, mantener, analizar, diseñar y configurar redes de computadoras de distinto tipo y sobre distintas plataformas.
- ❖ Elaborar métodos y normas a seguir referentes a seguridad y privacidad de la información.
- ❖ Analizar los distintos sistemas operativos, lenguajes de programación y aplicaciones del mercado y realizar las recomendaciones necesarias de acuerdo a las necesidades de la organización.
- ❖ Realizar arbitrajes y pericias judiciales, así como evaluaciones, tasaciones, auditorías, licitaciones y concurso de precios. Relacionados con sistemas de información y medios de telecomunicaciones.

*Sr.
Zap. 4/3/04*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1174

RESOLUCION N°.....



- ❖ Definir Políticas de informatización en las organizaciones, evaluando e identificando la oportunidad y la forma de ejecutarse.
- ❖ Actuar como asesor y consultor en temas de su especialidad.
- ❖ Efectuar actividades de investigación conducentes al mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas y nuevas aplicaciones de la tecnología informática.

*sp.
F. (initials)
M. (initials)*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....1174



ANEXO II

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración.

TÍTULOS: ANALISTA PROGRAMADOR, ANALISTA EN SISTEMAS Y LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

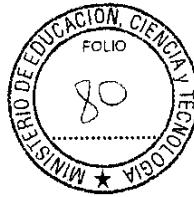
Co111 *	Contabilidad	C	4	64
Fe102 *	Formación Espiritual I	C	3	48
Fe101 *	Formación Espiritual II	C	3	48
Fg111 *	Inglés I	C	4	64
Fg112 *	Inglés II	C	2	32
INF111	Introducción a la Informática	C	3	48
INF121	Introducción a la Ingeniería del Software	C	3	48
INF112	Introducción a la Programación	C	4	64
Ce111 *	Lógica y Álgebra I	C	3	48
Ce112 *	Lógica y Álgebra II	C	3	48
Ad311 *	Principios de Administración y Organización	C	4	64
INF122	Programación I	C	5	80

SEGUNDO AÑO:

Ce211 *	Análisis Matemático I	C	4	64
Ce212 *	Análisis Matemático II	C	4	64
Fe201	Formación Espiritual III	C	3	48
INF213	Bases de Datos I	C	3	48
INF223	Electrónica	C	3	48
INF211	Ingeniería del Software I	C	5	80
INF221	Ingeniería del Software II	C	4	64
Fe202 *	Formación Espiritual IV	C	3	48
INF212	Programación II	C	6	96
INF222	Programación III	C	5	80

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE ANALISTA PROGRAMADOR:
1.296 Horas.**

*50.
F. C. M. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1174

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

Fe301 *	Formación Espiritual V	C	3	48
Fe302 *	Formación Espiritual VI	C	3	48
INF301	Informática Aplicada	A	6	96
INF323	Informática Legal	C	2	32
Fg101 *	Metodología del Trabajo Científico	C	3	48
INF313	Organización de Equipos Informáticos	C	4	64
Ce231 *	Estadística	C	5	64
INF321	Redes y Telecomunicaciones I	C	4	64
INF322	Servicio y Ayuda al Cliente	C	3	48
INF312	Sistemas Operativos	C	4	64

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ANALISTA DE SISTEMAS: 1.872 Horas.

CUARTO AÑO:

INF415	Administración de Recursos Informáticos I	C	3	48
INF425	Administración de Recursos Informáticos II	C	3	48
Te101 *	Formación Espiritual VII	C	3	48
INF422	Inteligencia Artificial	C	4	64
INF423	Auditoría de Sistemas Informáticos	C	3	48
INF413	Modelos y Simulaciones	C	3	48
INF412	Negocios en Entornos Informáticos	C	4	64
Te402 *	Formación Espiritual VIII	C	3	48
INF411	Redes y Telecomunicaciones II	C	4	64
INF421	Teoría de la Decisión	C	3	48

QUINTO AÑO:

INF515	Sistemas Informáticos de Control	C	3	48
INF513	Bases de Datos II	C	3	48
Fg521 *	Ética y Deontología Profesional	C	3	48
INF411	Ingeniería del Software III	C	4	64
INF521	Práctica Profesional	C	13	208
INF512	Sistemas de Apoyo a la Toma de Decisiones	C	4	64

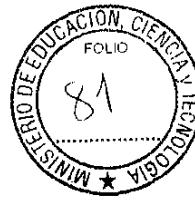
say
say
say
say



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1174



Nota:

* Los códigos de las materias que tienen asteriscos pueden cambiar debido a que se los extrajo de planes de estudios anteriores.

3v
CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 Horas.